



Corporación Nacional del Cobre de Chile
Casa Matriz
Huérfanos 1270
Casilla 150-D
Santiago, Chile

PD-085-2023

Santiago, 19 de junio de 2023

A: SRA. MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA, ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

DE: SR. MÁXIMO PACHECO M., PRESIDENTE DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE.

REF: OFICIO N° 91/2023, DEL 15 DE MAYO DE 2023 DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

En relación con el Oficio de la Referencia, adjunto encontrará Nota Interna VAB-012/2023, emitida por el Vicepresidente de Abastecimiento con fecha 12 de junio de 2023, mediante la cual se da debida respuesta al Oficio N° 91/2023, del 15 de mayo de 2023 de la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Máximo Pacheco M.
Presidente Directorio
Corporación Nacional del Cobre de Chile



VAB- 012/2023

Santiago, 12 de junio 2023

NOTA INTERNA

A : PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

De : VICEPRESIDENTE DE ABASTECIMIENTO

Ref.: Responde Oficio N° 091/2023

Por encargo del Sr. Presidente del Directorio de la Corporación, damos respuesta a oficio recibido de parte de doña María Cristina Díaz Fuenzalida, Abogada Secretaria de la Comisión de Minería y Energía, Cámara de Diputados y Diputadas de Chile, fechado 15 de mayo de 2023, por el cual se solicita *“informar sobre cómo se está llevando a cabo el proceso de negociación y cumplimiento del Acuerdo Marco entre las empresas contratistas y Codelco, precisando el procedimiento e individualizando a los participantes”*. Sobre este punto, nos es posible informar lo siguiente:

- Con fecha 23 de noviembre de 2022, y tras varios meses de negociación, se celebró entre la Asociación Gremial de Empresarios para la Minería y Rubros Asociados (AGEMA) y la Confederación de Trabajadores del Cobre (CTC) y la Coordinadora Nacional de Trabajadores Contratistas del Cobre (CNTC) el denominado Acuerdo Marco, el cual refundió y sistematizó el texto de los instrumentos anteriores, mejorando y/o complementando beneficios acordados en otros documentos y acuerdos previos.
- Codelco, quien no es parte del referido acuerdo, lo suscribió en calidad de facilitador de las negociaciones y de garante, a fin de viabilizar su implementación.
- Considerando que las partes del Acuerdo Marco son por una parte AGEMA y por la otra CTC y CTNC, y que estas últimas han actuado en el marco de los principios de autonomía y libertad sindical, no le corresponde a la Corporación informar sobre obligaciones contraídas por terceros. Es por ello, que cualquier materia de orden laboral debe ser en consecuencia, tratada y resuelta directamente entre las trabajadoras y trabajadores, sus organizaciones sindicales representantes y las respectivas empresas contratistas empleadoras.



- Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, Codelco ha continuado facilitando instancias para que las partes del puedan plantear sus dudas en relación con el Acuerdo Marco y propendiendo a su pronta implementación.
- Por último, y tal como hemos expresado a lo largo del tiempo, al amparo de la Ley de Subcontratación, el rol de Codelco apunta a la verificación continua del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad de las empresas contratistas para con sus trabajadoras y trabajadores. En ello, desarrollamos una labor constante de fiscalización y apoyo en pos de mejorar las condiciones de los trabajadores y trabajadoras de empresas contratistas.

Es todo cuanto podemos informar.

Le saluda atentamente,



Mauricio Acuña Sapunar
Vicepresidente de Abastecimiento Codelco



Valparaíso, 15 de mayo de 2023.

Oficio N° 091/2023

La **COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA**, acordó oficiar a Ud. con el propósito de que tenga a bien informar sobre cómo se está llevando a cabo el proceso de negociación y cumplimiento del Acuerdo Marco entre las empresas contratistas y Codelco, precisando el procedimiento e individualizando a los participantes.

Asimismo, se le solicita recibir en audiencia -haciendo extensiva la invitación a los miembros de esta instancia- al Presidente de la Federación de Trabajadores de la Minería (Fetramin), señor Miguel Silva; al Presidente de la Confederación de Trabajadores de la Minería y Servicios Integrales de Chile (Contracoms), señor Patricio Tello; al Presidente de la Asociación Gremial de Empresas para la Minería y Rubros Asociados (Agema), señor Cristián Vizcaya; a la Presidenta de la Confederación de Trabajadores del Cobre (CTC), señora Ana Carolina Lamas; al Presidente de la Coordinadora Nacional de Trabajadores Contratistas (CNTC), señor Luis Núñez, y al Presidente de la Federación Nacional por la Razón o la Fuerza, señor Marco Alarcón para abordar el proceso de negociación y el cumplimiento del Acuerdo Marco.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en cumplimiento del mencionado acuerdo, por especial instrucción de la **Presidenta de la Comisión de Minería y Energía, diputada YOVANA AHUMADA PALMA**.



Dios guarde a Ud.,

MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA
Abogada Secretaria de la Comisión

**AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL
COBRE DE CHILE (CODELCO), SEÑOR MÁXIMO PACHECO MATTE.**

**C/c al Gerente de Gestión, Fiscalización y Relaciones con Empresas
Contratistas de Codelco, señor Juan Luis Trejo Piazza.**